

La Sociedad Cooperativa Multiplanos S.C. de R.L. de C.V. presenta ante el Comité de Asuntos Editoriales y ante la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, una petición de **acuerdo parlamentario** para su resolución conjunta y posterior proposición al Pleno del Congreso.

El objetivo del acuerdo parlamentario es la sustitución de los 167 archivos actualmente publicados en el sitio del Congreso en la sección de *Marco Legal de la CDMX*, con nuevas versiones de dichos archivos que contengan, además del texto original e inalterado de la norma, el índice temático correspondiente.

ACUERDO PARLAMENTARIO CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y EL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARCHIVOS ACTUALMENTE PUBLICADOS EN EL SITIO DEL CONGRESO, POR NUEVOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN, ADEMÁS DEL TEXTO ORIGINAL E INALTERADO DE LA NORMA, EL ÍNDICE TEMÁTICO CORRESPONDIENTE Y, ADICIONALMENTE, SE INCREMENTA LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. Los índices temáticos son instrumentos que facilitan la comprensión de textos en general, y en particular, de los textos normativos. La legislación publicada por el Congreso de la Ciudad de México es susceptible de incluir índices temáticos.
2. Algunas empresas privadas extranjeras (Justia, vLex) publican, difunden y lucran en la Ciudad de México con normas no actualizadas e índices temáticos no validados, lo que, además de inducir imprecisiones a las personas usuarias de sus servicios, representa un peligro de privatización de la disponibilidad y posibilidad de comprensión de la legislación. Otras empresas privadas incorporan instrumentos tecnológicos en los servicios que prestan para generar automáticamente índices temáticos no validados.
3. El Congreso crea propiedad intelectual en su beneficio, mediante la producción de obras originales como concordancias, interpretaciones, estudios comparativos, anotaciones, comentarios y demás trabajos similares sobre la legislación de la Ciudad. Los índices temáticos son obras que pueden agregar valor a esta

propiedad intelectual, y que al ser publicados por el propio Congreso, asegurarían la existencia de una versión oficial de dichos índices.

4. Los integrantes de la Sociedad Cooperativa Multiplanos S.C. de R.L. de C.V. han generado nuevas versiones de los 178 archivos (171 leyes, 6 códigos y un presupuesto) de formato portable (PDF) publicados en el sitio del Congreso. Cada archivo contiene una pestaña con el índice temático de la norma. Este índice consiste en el listado de encabezamientos y sub-encabezamientos (desde *Libro* hasta *Artículo*) presentes en cada texto legislativo; cada entrada del índice permite acceder directamente a la página del archivo en la que está situado dentro del archivo.
5. Los integrantes de la Sociedad Cooperativa Multiplanos, con el fin de conocer sobre la viabilidad de este proyecto sobre la difusión de índices temáticos en la legislación de la Ciudad, y tras haber consultado vía correo electrónico a personas legisladoras y personalmente a personal de apoyo de Comisión, todos integrantes tanto del Comité de Asuntos Editoriales como de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias; presentan ahora esta petición ante el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales.

CONSIDERANDOS

- I. Es competencia del Congreso de la Ciudad de México expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México conforme al artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México;
- II. Actuando conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se se debe considerar de interés social la comprensión de la legislación vigente en esta entidad por parte de sus habitantes y por todas las personas interesadas,
- III. En apego al espíritu de lo estipulado en el artículo 14 numeral VII de la Ley Federal de Derechos de Autor que señala que "Los textos legislativos, reglamentarios, administrativos o judiciales, y sus traducciones oficiales, en caso de ser publicados, deberán apegarse al texto oficial.", es mandatorio que los índices temáticos publicados electrónicamente por toda persona física o moral, correspondan precisamente con el texto legislativo que representan.

- IV. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias , El Comité de Asuntos Editoriales, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y el Instituto de Investigaciones Legislativas son responsables de la publicación de las leyes, conforme a los artículos 81 fracciones I, II y III; 304 fracción IV; 487 fracciones XIV y XV; y 501 fracciones I y V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- V. Conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor, artículo 14, los índices temáticos de la legislatura de la Ciudad generan propiedad intelectual ya que “serán objeto de protección las concordancias, interpretaciones, estudios comparativos, anotaciones, comentarios y demás trabajos similares que entrañen, por parte de su autor, la creación de una obra original;”. Adicionalmente, el mismo artículo señala que “En caso de ser publicados, [los textos legislativos] deberán apearse al texto oficial”.
- VI. El artículo 13 fracción CXVI faculta al Congreso para “Recibir las peticiones ciudadanas mediante el sitio web del Congreso mismas que deberán ser turnadas al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas para el trámite que dispone esta ley y su reglamento;”
- VII. El artículo 164 del Reglamento del Congreso establece que “Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana podrán presentar peticiones al Congreso, a través de escrito dirigido directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.”; y a continuación el artículo 165 estipula que las peticiones clasificadas en el grupo ‘Otras’ “se remitirán, sin mayor trámite, a la instancia que corresponda, para que resuelva lo conducente, de conformidad a la ley, este reglamento y a las normas aplicables.”

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Se Instruye a la CSP, al IIL y a todas las instancias relacionadas con la publicación de la normatividad de la Ciudad, para que se hagan las gestiones conducentes a la sustitución de los 178 archivos actualmente existentes en el sitio del Congreso mediante los que se difunde la normatividad vigente, con otros tantos semejantes en todo y que además incluyan índices temáticos correspondientes a cada norma.

SEGUNDO. Se Instruye a la CSP, al IIL y a todas las instancias relacionadas con la publicación de la normatividad de la Ciudad, para que se realicen todas las

gestiones conducente a que se mantengan los nuevos archivos e índices reflejando siempre las actualizaciones de las modificaciones a la legislación de la Ciudad.

TERCERO. Se hagan todas las gestiones conducentes para incrementar la propiedad intelectual del Congreso mediante el registro permanente de la producción y publicación de los índices temáticos de las normas publicadas.